



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE  
24 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECAS EN  
FORMACIÓN COMO COORDINADORES EN EL PROCESO DE  
RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO DE  
VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PARA EL CURSO  
2013/2014**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Becas, convoca 4 becas de formación como coordinador/a en el proceso de recogida de información para el curso 2013/2014 (Becas PRI-C), a fin de promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Quienes disfruten de una beca de coordinación PRI-C desarrollarán, durante el curso académico, labores de coordinación en la recogida y grabación de datos en esta Universidad.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

**BASES**

**1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR**

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas PRI-C deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Participar en la coordinación de la recogida de encuestas de valoración de la actividad docente del profesorado así como en el proceso de su lectura óptica (20 horas semanales).
- Asistir con aprovechamiento a las reuniones formativas e informativas que se organicen.

**2. DURACIÓN DE LA BECA**

Se ofertan dos becas de 6 meses en dos periodos de 3 meses cada uno (coordinadores tipo I), y otras dos de 10 meses en dos periodos de 5 meses cada uno (coordinadores tipo II).

**3. DOTACIÓN**

- Dos becas de 400€/mes, para coordinadores tipo I.
- Dos becas de 800€/mes, para coordinadores tipo II.

**4. REQUISITOS**

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2013-2014, como estudiante a tiempo completo o estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Posgrado, impartidas en la Universidad de Granada. Quedarán



expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos.

- Estar al corriente del pago de las tasas académicas
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas.
- Presentar un Proyecto de Actividad que constará de un máximo de 4 folios, con estilo New Times de tamaño 12 de letra e interlineado 1.5. En él se expondrán las ideas de la persona solicitante acerca de la coordinación de procesos de recogida de datos.
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General o Registros Auxiliares de la UGR en tiempo y forma.

## 5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas de coordinación PRI-C durante el curso 2013-2014 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: otras becas de apoyo en labores informativas, becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, becas de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas y beca para deportistas del Club Deportivo Universidad de Granada, así como con cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

I.- Fase de Preselección:

- Currículum en relación con los objetivos de la beca (máximo 2 puntos).
- Haber disfrutado en algún curso académico anterior de una beca PRI, valorándose especialmente el caso en que hubiese realizado tareas de coordinación (máximo 4 puntos).
- Valoración del Proyecto presentado (máximo 2 puntos)

II. Fase de Selección:

- Entrevista personal (máximo 2 puntos) para las personas preseleccionadas con cuatro (4) puntos al menos, en la que se comprobarán técnicamente los conocimientos sobre procesos de recogida de datos y lectura óptica así como de coordinación de los mismos, realizada por el Director y el Subdirector del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

## 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección será realizado por una Comisión compuesta por:



- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue
- Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa
- Subdirector del Departamento de Estadística e Investigación Operativa
- Directora del Servicio de Becas
- Jefa del Servicio de Becas
- Estudiante miembro de la Comisión de Becas Propias.

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes: (<http://ve.ugr.es>)

## 8. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de una lista de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrán quedar plazas vacantes.

Contra la concesión o denegación de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

Los beneficiarios de estas Ayudas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncian a la Ayuda.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de estas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

## 9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

## 9. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>), entregándose en cualquier Registro de la Universidad de Granada acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR
- *Curriculum vitae* y documentación acreditativa de los méritos alegados
- Proyecto de actividad

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 10. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros Auxiliares.

Su relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>).

## 11. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 25 de octubre y finaliza el día 5 de noviembre de 2013, a las 14 horas.

## 12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Plan de Formación anexo a esta convocatoria.

## 13. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente, y así sucesivamente.



#### 14. PÉRDIDA DE LA BECA

La condición de becaria o becario PRI-C se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación funciones.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

#### 15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos o de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 24 de octubre de 2013.

Rosa M. García Pérez  
Vicerrectora de Estudiantes